



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294 -2021- AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 31 de diciembre 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°059-2021-MDSDO, de fecha 30 de diciembre del 2021, que aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA- PIA para el ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: "(...) 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad (...)"

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2021-ALC/MDSDO-H se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA para el ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, ascendente a la suma de S/ 3,458,610.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022;

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)



[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya





# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



## RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA- PIA** para el ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, de acuerdo a lo siguiente

DISTRIBUCION DE GASTOS	PIA 2022	%
GASTOS CORRIENTES	2,366,616.00	68.43%
GASTOS DE CAPITAL	1,091,994	31.57%
<b>TOTAL</b>	<b>3,458,610.00</b>	<b>100.00%</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, promulgado en el artículo precedente, se estiman, por Fuentes y Rubro de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	(En nuevos Soles)	Rubro	(En nuevos soles)
1. Recursos Ordinarios	24,834.00	00. Recursos Ordinarios	24,834.00
2. Recursos Directamente Recaudados	586,159.00	09. Recursos Directamente Recaudados	586,159.00
5. Recursos Determinados	2,847,617.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1,432,479.00
		08. Impuestos Municipales	256,594.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1,158,544.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,458,610.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3,458,610.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **APROBAR** la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 ° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
SANDRA YANET FORQUITA SALAZAR  
ALCALDE

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya